



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16913

12/09/2017

46490

AUTOR/A: HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas por Su Señoría, se informa que no se ha producido una situación como la que describe la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC), y mucho menos una "gravísima situación", ya que en todo momento se respeta el potencial mínimo que establece el Plan de Seguridad, al incluir en dicho potencial al personal de seguridad privada.

En este sentido, se informa que tras el Consejo de Ministros que autorizó la contratación del Servicio de apoyo a la seguridad en los Centros Penitenciarios, se emplearon vigilantes de seguridad en tareas de vigilancia desde puestos fijos, operadores de circuitos cerrados de televisión y control de accesos, cometidos estos, que ejercían efectivos de la Guardia Civil.

Con este Acuerdo, entró en vigor el Servicio de apoyo a la seguridad en los Centros Penitenciarios por parte de vigilantes de seguridad privada, bajo la supervisión y control de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la finalidad, entre otras, de destinar el mayor número posible de efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a la realización de funciones exclusivas de ellos, como la custodia de presos y penados fuera de los recintos, en hospitales o sedes judiciales, o el traslado de internos.

Por todo lo que antecede, se indica que la orden dada al respecto fue emitida a raíz de las frecuentes conducciones y traslados de presos y detenidos, que la Unidad de Seguridad del Centro Penitenciario venía delegando a las diferentes Unidades Territoriales de la Comandancia de Córdoba, principalmente en el turno de tarde.

En este sentido, se indica que a lo largo de los últimos 4 años, se han comisionado hasta un total de 10 componentes (no simultáneos) y que en la actualidad, se encuentran comisionados un total de 5 efectivos.

Por otro lado, se informa que la Unidad de Seguridad del Centro Penitenciario cuenta, para el traslado de presos y detenidos, con tres vehículos celulares y tres vehículos mamparas para traslados de menores, considerándose suficientes los medios de los que se dispone.



De este modo, el servicio de esa Unidad se ha visto reforzado con personal de seguridad privada, sin existir merma en la calidad ni operatividad en la prestación del servicio.

Se destaca que en ninguna ocasión, durante los pasados meses de julio y agosto, se contó con un potencial por debajo del mínimo establecido en el Plan de Seguridad.

Asimismo, se informa que del total de 186 servicios efectuados por esa Unidad en el período de julio-agosto, tan solo en 20 ocasiones se aplicaron las órdenes para que se realizasen las conducciones de presos y detenidos, sin que ello haya supuesto una merma en la seguridad del Centro Penitenciario.

Para finalizar, respecto de las medidas a adoptar, cabe señalar que se han impartido instrucciones al objeto de proponer una actualización del Plan de Seguridad.

Madrid, 27 de noviembre de 2017

